

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 059 -2025-MPMN

Moquegua, 08 de Mayo de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 07-05-2025; la Cuestión Previa planteada por el Regidor Apolonio Alejandra Vizcarra Ramos; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41º de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 31º del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, "Las Cuestiones Previas que puedan presentarse, se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito del debate o de la votación basada en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El que preside la Sesión concederá un máximo de tres (03) minutos para plantearla y de inmediato lo someterá sin debate a la votación";

Que, a través del Dictamen N° 04-2025-COUOEMyCOALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, remite la propuesta de aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, carga y mercancías – SUTRAN y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Que, el Regidor Apolonio Alejandra Vizcarra Ramos, plantea Cuestión Previa al Dictamen N° 04-2025-COUOEMyCOALJ-MPMN, indicando que; "*En las últimas horas ha surgido un inconveniente. De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Reglamento Interno de Concejo, en su artículo 31º dice que cuando no está bien claro, se pide la Cuestión Previa, estoy pidiendo Cuestión Previa para su discusión*";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Cuestión Previa planteada por el Regidor Apolonio Alejandro Vizcarra Ramos, al Dictamen N° 04-2025-COUOEMyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, y la Comisión Ordinaria de Unidades Operativas y EPS Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER, el expediente del Dictamen N° 04-2025-COUOEMyCOALJ-MPMN, a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales y la Comisión Ordinaria de Unidades Operativas y EPS Moquegua, a fin de que sea sujeto a una nueva evaluación con relación al proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

